

# PROGRAMA CALENTADORES SOLARES 2023



## El Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

A los Comerciantes del Municipio de San Francisco de los Romo, que estén interesados en:

### **SOLICITAR APOYO PARA EL PROGRAMA “IMPULSO AL COMERCIO”.**

Con fundamento en el artículo 113, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

Para ser beneficiario de calentador solar de 10 tubos, que se entregará durante el año 2023.

## BASES

### Requisitos

- Residir en el Municipio de San Francisco de los Romo.
- Viviendas que se encuentren en estado de vulnerabilidad o que alguno de los integrantes de la familia residente en la vivienda sea adulto mayor o presente algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica.
- Acreditar que el domicilio beneficiado es de la propiedad del solicitante.
- Inscribirse al programa presentando su documentación completa en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del 8 al 18 de agosto del 2023.
- Autorizar el uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

### Documentos.

- Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados.
- Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono, y cuyo domicilio coincida con la identificación oficial presentada, en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- Estudio socioeconómico, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Documento que acredite que la vivienda a beneficiar es propiedad del solicitante.

- En caso de que en la vivienda resida persona adulta mayor o que presente algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica deberá presentar documento que acredite esta condición.
- Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- En el supuesto de que el beneficiario se encuentre incapacitado físicamente, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

## ETAPA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad las características y condiciones de las viviendas y de las personas que la habitan.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal.

## RESULTADOS

**PRIMERO.** Se publicará el padrón de beneficiarios a partir del 21 de agosto del 2023 en la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

**SEGUNDO.** Será motivo de cancelación y baja del programa:

- No contar con la documentación solicitada.
- Proporcionar datos o documentos apócrifos.
- Solicitud expresa del beneficiario.
- Incumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

Para recibir información deberá acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario (Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags.), en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”*



Ayuntamiento de  
**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
2021 ♦ 2024

